



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

24 DE OCTUBRE DE 2023

No. 1220

### Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

#### Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se establece el Polígono de Operación correspondiente al Servicio de Transporte de Pasajeros Público en Ciclotaxis del Centro Histórico de la Ciudad de México 4
- ◆ Aviso por el que se establece el “Trolebús Concesionado” en su segunda etapa “Metro Constitución de 1917 – Metro Mixcoac – Metro Tasqueña”, que operará como ampliación de la Línea 10, de la Red de Trolebuses del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México 7
- ◆ Aviso por el que se modifican los *Lineamientos de operación de la acción social “Segundo Programa de sustitución de unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo Concesionado clasificado como ruta para conformar el servicio zonal Culhuacanes”*; publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 25 de abril de 2023 11
- ◆ Aviso por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer los *Lineamientos de operación de la acción social “Programa de sustitución de taxi, 2023”* publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 28 de abril de 2023 13
- ◆ Aviso por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer los *Lineamientos de operación de la acción social “Programa de financiamiento al transporte público individual sostenible, 2023”* publicados en el número 1094, de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 28 de abril de 2023 15

Continúa en la Pág. 2

## SECRETARÍA DE MOVILIDAD

**ANDRÉS LAJOUS LOAEZA, Secretario de Movilidad**, con fundamento en lo establecido en los artículos 122, apartado A, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, numeral 3, 7, apartado A, 13, apartado E, y 16, apartado H, numerales 1 y 2, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 11, fracciones I y II, 16, fracción XI, 20, fracciones III, IX y XXV, y 36, fracciones I y XXV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, fracción I, 7, 12, fracciones I, VI, XXIX y XLI, 18, fracción V, 29, 30, 55, fracción I, 56, fracción I, inciso c), 85, fracción III, 97, y 110, fracciones I, II, III, V, X, XIV, XV, XXI y XXV, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; 6, fracciones I, III, IV, VI, VIII y IX y 11, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 32 y 33, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 2, 7, fracción XI y 36, fracción XII y 193, fracciones XX, XXII, XXIV, XXVI, XXVII y XXXII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 11, 12 y 49, del Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, y

### CONSIDERANDO

Que el Aviso por el cual se da a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción “Programa de Financiamiento al Transporte Público Individual Sostenible, 2023” fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1094 de fecha 28 de abril de 2023, por el Secretario de Movilidad y Presidente Suplente del Comité Técnico del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público (FIFINTRA) y que dicha Acción Social se encuentra a cargo del FIFINTRA.

Que, en su Décima Sexta Sesión Extraordinaria, el Comité Técnico del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público aprobó el presente Aviso y ordenó su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; por lo que de conformidad con sus atribuciones y las demás disposiciones normativas aplicables, han tenido a bien expedir el siguiente:

### **AVISO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO AL TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL SOSTENIBLE, 2023” PUBLICADOS EN EL NÚMERO 1094, DE LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 28 DE ABRIL DE 2023**

**ÚNICO.-** Se **modifican** los numerales **13.1.13** y **13.1.22** del apartado “OPERACIÓN”, y se **adicionan** dos párrafos en el apartado “CONSIDERANDO”, así como se **adiciona** un párrafo al numeral 13.1.13 y un segundo párrafo al numeral 13.1.22, para quedar como sigue:

**13.1.13** Los “Solicitantes” que hayan optado por la modalidad de “Financiamiento” o “Apoyo económico y Financiamiento” contarán con un plazo que vence el **06 de noviembre de 2023** para obtener, digitalizar y subir al “Portal” una “Constancia de Aprobación Financiera”, expedida a su nombre por la Institución Financiera con quien adquirirá la unidad nueva. Dicha “Constancia de Aprobación Financiera” deberá contener la siguiente información:

...  
...

Las agencias distribuidoras que emitan alguna “Constancia de Aprobación Financiera” a los “Solicitantes” deberán llevar a cabo el procedimiento para la solicitud de inclusión al catálogo de cuentas bancarias de proveedores de la CDMX, a través del siguiente enlace <https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores.html>, a fin de que el “FIFINTRA” esté en posibilidad de hacer la transferencia de apoyos económicos, conforme al numeral 194 del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Gasto de la Administración Pública de la Ciudad De México, emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

Los “Solicitantes” que hayan elegido esta modalidad deberán ingresar a la plataforma SIGI para descargar la “Cédula de aprobación de crédito” a más tardar el **06 de noviembre de 2023**; de lo contrario no podrán continuar con el proceso de destrucción de su unidad y, por lo tanto, no serán beneficiarios de esta “Acción”.

...

**13.1.22** La transferencia de los “Apoyos económicos” se hará en un plazo de quince (15) días hábiles posteriores a que el Comité Técnico del “Fideicomiso” instruya a la Fiduciaria a realizar los pagos en favor de las agencias o instituciones financieras que los concesionarios seleccionaron, libremente y bajo su propia responsabilidad, **y que se haya llevado a cabo el proceso de chatarrización.** Una vez concluido el plazo, los participantes podrán descargar del “Portal” un comprobante de realización de pago, el cual tendrá información sobre la transferencia económica realizada.

En caso de que los “Solicitantes” deseen cambiar de agencia distribuidora por alguna cuya cuenta bancaria ya esté dada de alta en el catálogo de cuentas bancarias de proveedores de la Ciudad de México, pero cuya Constancia de Aprobación Financiera ya haya sido aprobada por la Dirección General de Registro Público de Transporte de acuerdo con lo enlistado en el numeral 13.1.13, éstos deberán presentar una nueva Constancia de Aprobación Financiera, emitida por la nueva agencia distribuidora que hayan elegido, en la Dirección General de Registro Público del Transporte, ubicada en calle Goethe No. 15, Colonia Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de atención de 9:00 a 15:00 hrs, a más tardar el 06 de noviembre de 2023.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** -Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** - El presente Aviso entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.** - Continúan vigentes las disposiciones que no se modifiquen por virtud del presente.

**CUARTO.**- Los casos no previstos por el presente Aviso se resolverán de acuerdo con lo dispuesto por la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México y por el Comité Técnico del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público.

En la Ciudad de México, a 17 de octubre de 2023.

**EL SECRETARIO DE MOVILIDAD**

(Firma)

**ANDRÉS LAJOUS LOAEZA**

---